



Superintendente de Escuelas

2020-2021

Estimados padres / tutores y personal:

De acuerdo con un reglamento adoptado por el Departamento de Protección Ambiental (DEP), por la presente le notificamos nuestra política de control de plagas.

La Ley Pública 99-165 requiere que cualquier persona que aplique pesticidas en los terrenos o en las escuelas públicas debe tener una licencia para aplicar pesticidas. La ley también requiere que las escuelas notifiquen a los padres o tutores de los niños inscritos y al personal sobre su política de control de plagas, y que le informen que puede registrarse para recibir un aviso de las aplicaciones de pesticidas en su escuela.

West Orange ha adoptado un plan modelo desarrollado por el Programa de Manejo de Plaguicidas del DEP de acuerdo con la Sección 22a-66 de CGS. El modelo sigue un programa llamado Manejo Integrado de Plagas (IPM).

El MIP es un enfoque de sentido común para el control de plagas que toma en consideración que todas las plagas requieren ciertas condiciones para sobrevivir. Las plagas a menudo se pueden mantener en un nivel aceptable o por debajo de él sin el uso de pesticidas modificando las condiciones.

Aunque West Orange ha adoptado un programa de IPM, debemos informarle que puede registrarse para recibir un aviso de las aplicaciones de pesticidas en su escuela. Esto significa que se le notificará antes de la aplicación de un pesticida. Es importante tener en cuenta que, si es necesario aplicar pesticidas, se hace después de las 4:00 p.m. En un viernes. La aplicación se realiza en estricta conformidad con las pautas del DEP utilizando contratistas autorizados. Si desea ser notificado de las aplicaciones de pesticidas en su escuela, complete el formulario adjunto y devuélvalo a la oficina principal de su escuela.

Sinceramente Tuyo,

J. Scott Cascone, Ed. D.
Superintendente de Escuelas

